



**PERMISO  
PROVISIONAL**

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
C.P. 25000  
SEMOB 746

NÚMERO DE TRÁMITE: 77412

NOMBRE: MORALES COS Y LEON JOSE DE JESUS  
DIRECCIÓN: FUENTE DE LA JUVENTUD  
COLONIA: VILLA FONTANA  
CALLE CRUCE 1: VILLA FONTANA SUR.  
CALLE CRUCE 2: FUENTE DE LA JUVENTUD  
GIRO: TACOS TACOS DE BISTEK SUADERO  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIA

IMPORTE MT2: \$ 1.52 mts.

DÍAS AMPARADOS: 27

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2017

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO**

12-diciembre-2017

EXTERIOR: 201 INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

IMPORTE: \$123.12

DÍAS DE TRABAJO									
LUNES	SI	DE:	06:30:34 p	A:	12:30:34 a	VIERNES	SI	DE:	06:30:34 p
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE:	06:30:34 p
MIERCOLES	SI	DE:	06:30:34 p	A:	12:30:34 a	DOMINGO	SI	DE:	06:30:34 p
JUEVES	SI	DE:	06:30:34 p	A:	12:30:34 a				

\*\*\*EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART. 43 I-D



ACEPTÓ  
MORALES COS Y LEON JOSE DE JESUS

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la condición para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir el curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- En su punto no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de renovación con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de su renovación antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido cautela infractional (está o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y paralela.
- El almacenamiento y transporte de puestos en viviendas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a unidades militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casas, bares y espacios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas comprendidas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y privados, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos exteriores y veredas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.